



La fuerza que transforma Bolivia

## NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

**OBJETO: "SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO COBIJA"**  
**CÓDIGO: CDO-01-DNDC-60-15**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Fecha: La Paz, 19 de Junio de 2015  
**Nº YPFB-GNCO-DNEA-191-2015**

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

### POR TANTO:

El RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° YPFB-GNCO-DNEA-269/2015 de fecha 17 de Junio de 2015, emitido por el Comité de Evaluación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la contratación "SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO COBIJA" con código N° CDO-01-DNDC-60-15 a la empresa KRETCO SRL representada legalmente por Adolfo Coss Guillén por un importe total de Bs. 399.746,73 (Trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis 73/100 bolivianos).

**TERCERO.-** Notificar con la presente Nota Expresa al proponente que participó de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB



C.G. Arellano

Lic. Carmen Torrez Agullar  
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD**  
**YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB**



La fuerza que transforma Bolivia

La Paz, 19 de Junio de 2015

**CITE: YPFB-GNCO-DNEA-1605/2015**

Señores

**KRETCOS SRL**

**Atención: Adolfo Cass Guillén**

**Dirección: Av. 20 de Octubre No 1819 Of 4**

**Teléfono: 2120779**

**Correo electrónico: info@kretco.com**

**Presente.-**

**REF.: NOTIFICACIÓN NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN "SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO COBIJA" CÓDIGO CDO-01-DNDC-60-15 Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO**

De mi consideración:

Por intermedio de la presente se notifica a su empresa con la Nota Expresa N° 191 de fecha 19 de Junio de 2015, del proceso de contratación de referencia, asimismo deberá presentar en un plazo de 8 (ocho) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la presente nota, la siguiente documentación:

- a) **Original o Fotocopia legalizada** del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA.
- b) **Original o Fotocopia legalizada** del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar propuestas y suscribir contratos registrado en FUNDEMPRESA.
- c) **Fotocopia simple** del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
- d) **Certificado electrónico o fotocopia simple** del (NIT) vigente.
- e) **Fotocopia simple** del SIGMA o SIGEP.
- f) **Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones (AFP: Futuro-Previsión) vigente a la fecha de presentación de documentos.**
- g) **Copia de la Póliza de Accidentes Personales** de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas:

Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa adjudicada, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

**Condiciones Adicionales**

De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la Póliza nominada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por la misma;





La fuerza que transforma Bolivia

la empresa adjudicada, se hace enteramente responsable frente a YPFB, por todos los accidentes que hayan podido sufrir su personal en el desempeño de sus funciones.

- h) **Original Garantía de Cumplimiento de Contrato**, por un valor equivalente al siete por ciento (7%) del monto total adjudicado y expresada en bolivianos emitida por una entidad Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia, a la orden de Y.P.F.B., y características de **Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata**, por un Plazo de 90 días adicionales a partir de la finalización del contrato, que deberá ser renovada las veces que así YPFB lo requiera.
- i) Documentos en **original o fotocopia legalizada** de los respaldos de la experiencia general y específica de la empresa, y del personal propuesto. (De presentar en original, será devuelta una vez realizada la validación correspondiente).

La documentación solicitada deberá ser entregada en oficinas de YPFB ubicadas en la Calle Bueno N°185, con este particular motivo, saludamos a usted.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Lic. Carmen Torrez Aguilar  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION – RPC**  
**YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**



C.C. Archivo  
Adj. Lo citado.